

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

**CONTRATACION DIRECTA
2017CD-000003-01**

**“CONTRATACIÓN DE CAPACITADOR PARA EL PROYECTO
HUERTOS URBANOS”**

**RECEPCION DE OFERTAS
*Lunes 08 de mayo, 2017***

HORA: 10:30 AM

2017

TABLA DE CONTENIDO

I. CONDICIONES GENERALES	3
1. PRESENTACION DE OFERTAS:	3
2. COPIAS:.....	3
3. VIGENCIA DE LA OFERTA:	3
4. COTIZACIONES:	4
5. FORMA DE PAGO:.....	4
6. ELEGIBILIDAD:.....	4
7. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:.....	4
8. CLAUSULA PENAL:.....	4
9. DECLARACIONES JURADAS:.....	5
10. PLAZO PARA ADJUDICAR:	5
11. ADJUDICACION:	5
11.1 Monto de la oferta: 60 puntos.....	6
11.2. Experiencia: 40 puntos.....	6
12. OBLIGACIONES DE (LA) PROFESIONAL	6
13. NOTIFICACIONES:.....	7
14. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:	7
15. RESCISION DEL CONTRATO:.....	7
16. RESOLUCION DEL CONTRATO:.....	7
17. AUTORIZACIONES	7
18. DAÑOS	7
II. TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
1. DESCRIPCION DEL PROYECTO:	8
2. OBJETIVO GENERAL:	8
3. ALCANCE DEL PROYECTO:	8
4. PLAN DE ACCIÓN:.....	8
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	9
6. EXPERIENCIA:	9

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000003-01
“CONTRATACIÓN DE UN CAPACITADOR PARA EL PROYECTO HUERTOS URBANOS”**

La Municipalidad de Santa Ana, recibirá ofertas hasta las **10:30 horas del día lunes 08 de mayo de 2017**, para la contratación de un profesional para el programa de huertos urbanos comunitarios en el cantón de Santa Ana con el fin de fomentar la seguridad alimentaria.

Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito en forma personal ante el departamento de Proveduría, o al correo electrónico karla.querrero@santaana.go.cr, dirigido a Karla Guerrero, quién además será la encargada de tramitar todo lo relacionado con la contratación.

El presupuesto disponible para la realización de la presente Contratación se encuentra bajo la partida presupuestaria 02.10.08.01.04.99 por $\text{¢}4.500.000,00$.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

I. CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACION DE OFERTAS:

Deberán presentarse escritas en idioma español a máquina, sin borrones, enterrrenglonaduras ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá salvarse mediante nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de ofertas en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000003-01
“CONTRATACIÓN DE UN CAPACITADOR PARA EL PROYECTO HUERTOS URBANOS”**

Los participantes deberán cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel y La Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. COPIAS:

Cada oferta deberá ser acompañada de un original y una copia debidamente firmada en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliada. Deben adjuntar además una **versión digital** de la oferta, ésta debe incluir la hoja de cotización en versión Word o Excel.

3. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días calendario contados a partir de la recepción de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el

plazo mínimo exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

4. COTIZACIONES:

- 4.1. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.
- 4.2. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- 4.3. El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del trabajo de cada partida, incluyendo imprevistos, seguros y utilidad del Profesional.

5. FORMA DE PAGO:

- 5.1. El pago de los servicios objeto de esta contratación se realizará contra presentación de la factura original a la Encargada del proyecto Dra. Raquel Hernández, Nutricionista de la Municipalidad de Santa Ana, quien será la encargada de fiscalizar las labores que realice el/la Profesional y emitirá el respectivo visto bueno para gestionar el pago. Estos pagos se harán efectivos dentro de los diez (10) días hábiles después de la aprobación de la funcionaria municipal a cargo.
- 5.2. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses.
- 5.3. Toda factura que se presente a trámite debe ser timbrada.

6. ELEGIBILIDAD:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como lo estipulado en la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

7. FALSEDAD DE LAS OFERTAS:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

8. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento contractual, según los términos del cartel, se impondrá una multa de ₡10.00 (Diez colones exactos) por cada ₡1.000.00 (Mil colones exactos) adjudicados.

Para tal efecto, la Dra. Raquel Hernández, rendirá un informe en el cual se detalle los motivos del incumplimiento, al departamento de Proveeduría para incorporarlo en el expediente administrativo que se lleva para tal efecto, y proceder a realizar el rebajo, mismo que se podrá deducir de la facturación mensual que realice el profesional.

9. DECLARACIONES JURADAS:

El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:

- 9.1. Encontrarse al día con los impuestos nacionales.
- 9.2. Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 9.2. Registrado y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar la día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

- 9.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

10. PLAZO PARA ADJUDICAR:

La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes al acto de recepción de las ofertas, para resolver este proceso de contratación. Guardándose el derecho de adjudicar parcialmente la presente licitación por falta de disponibilidad presupuestaria.

11. ADJUDICACION:

La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con las especificaciones del cartel. La Municipalidad podrá adjudicar parcialmente el objeto de esta licitación conforme a sus intereses y a su disposición presupuestaria.

Dicha ventaja no está determinada, necesariamente por el factor precio, sino por la conjugación de este con otros aspectos que a continuación se enumeran y ponderan:

ITEM	PUNTOS
Monto de la oferta	60.00
Experiencia	40.00
Total	100.00

Los factores se definen de la siguiente manera:

11.1 Monto de la oferta: 60 puntos

La oferta que cotice el menor precio tendrá 60 puntos y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido} * 60}{\text{Precio a evaluar}}$$

11.2. Experiencia: 40 puntos

11.2.1. Experiencia comprobada en proyectos a nivel comunitario de elaboración de huertas con niños y adultos y en talleres colectivos con comunidades. 40 puntos:

- De 1 a 3 años 15 puntos
- Más de 3 años hasta 5 años 30 puntos
- Más de 5 años 40 puntos

El oferente debe aportar cartas de referencia instituciones o empresas a las que ha prestado el servicio. Se otorgará puntos de acuerdo a los años establecidos en las cartas de referencia, hasta un máximo de cinco cartas. Las cartas deben contener la siguiente información: institución o empresa contratante, nombre de la persona encargada de supervisar al profesional, número de teléfono, año de la contratación y calidad del servicio recibido, como mínimo. Las cartas que no cumplan con la información solicitada no serán tomadas en consideración para otorgar puntos.

12. OBLIGACIONES DE (LA) PROFESIONAL

Es obligación ineludible del adjudicatario regirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta.

Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la aplicación inmediata de la cláusula penal y a la rescisión del respectivo contrato si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad.

13. NOTIFICACIONES:

Los proponentes deben señalar en sus ofertas un lugar cierto en la ciudad de San José, para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proyecto.

14. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

Cualquier condición no prevista en el cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de la Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

15. RESCISION DEL CONTRATO:

En todo momento y de manera unilateral la Municipalidad tiene la prerrogativa de rescisión del contrato, cuando ello se fundamente en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o sea, por causas relativas directamente, al interés público, sin perjuicio a la indemnización que de ella se derive.

16. RESOLUCION DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, de los compromisos adquiridos según lo establecido en los términos de referencia de este cartel, la Municipalidad tendrá el derecho de dar por terminado el contrato, sin más trámite y sin derechos a reclamos de daños por parte del Adjudicatario. Para tal efecto a través de la Alcaldía Municipal se levantará una minuta de los incumplimientos que se presenten, con copia al expediente de la contratación que al efecto lleva la Proveduría Municipal.

17. AUTORIZACIONES

El oferente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Municipalidad a solicitar referencias bancarias y a clientes, sobre la calidad de los servicios brindados y otros que la Municipalidad determine donde el oferente haya participado.

En caso de comprobarse por parte de la Administración que la experiencia indicada es falsa u omite información indispensable para determinar la idoneidad de la persona para realizar los trabajos, será motivo de descalificación de la oferta, por lo que no será tomada en cuenta dentro del proceso de selección.

18. DAÑOS

La Administración tiene la facultad de reclamar al adjudicatario, indemnización por daños originados por el incumplimiento de sus obligaciones, facultad que tiene un plazo de prescripción de cinco años.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000003-01

“CONTRATACIÓN DE UN CAPACITADOR PARA EL PROYECTO HUERTOS URBANOS”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto consiste en la contratación de un capacitador para el Proyecto “Huertos Urbanos”, el cual se llevara a cabo de Mayo a Noviembre y constara de un total de 600 horas distribuidas en 85 horas mensuales aproximadamente pudiendo variar de un mes a otro.

2. OBJETIVO GENERAL:

Establecer un programa de huertos urbanos comunitarios en el cantón de Santa Ana y apoyo a productores en materia de producción orgánica, para fomentar la seguridad alimentaria, la agricultura familiar y la producción sostenible; mejorando el patrón de consumo por medio de la metodología aprender haciendo, recuperando y produciendo cultivos de nuestra zona, a su vez manteniendo el acervo cultural de la labranza de la tierra que identifica nuestro cantón.

3. ALCANCE DEL PROYECTO:

Comunidad de Santa Ana, en general, incluyendo centros educativos, que deseen participar y fincas productoras.

4. PLAN DE ACCIÓN:

Actividades	Tiempo (Meses)						
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV
Talleres y Capacitaciones en Huerta Comunitaria							
Producción de cultivos Orgánicos							
Producción de abonos e insumos orgánicos							
Trabajo de Campo con productores							

Importante: Los costos de herramientas, almácigos e insumos para los talleres son cubiertos por la Institución, materiales didácticos aportados por el capacitador.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Un capacitador en agricultura orgánica y agroecología que cuente con las siguientes características:

- Facilidad de Movilizarse por el cantón por su propia cuenta.
- El contratista deberá coordinar los horarios de los talleres con la encargada del proyecto en la Municipalidad, las cuales se definirán de acuerdo a la necesidad y funcionabilidad del proyecto en sí.
- Experiencia en: Producción de cultivos orgánicos, Agroecología, Manejo de plagas con extractos y prácticas tradicionales orgánicas, Reproducción de plantas aromáticas y medicinales, Control biológico de Fito patógenos, Producción abonos orgánicos, experiencia en manejo de fincas integrales, bio-insumos, elaboración de MM, huertas Urbanas y capacitación a productores.
- Orden, facilidad de trabajo bajo presión.
- Conocimiento en Paquete Office y elaboración de informes mensuales de avance de proyecto.
- Ingeniero agrónomo con experiencia comprobada en agricultura orgánica, conservación sostenible, comercialización de productos y agroecología.

6. EXPERIENCIA:

- Proyectos a nivel comunitario.
- Talleres con comunidades.
- Experiencia trabajo con fincas orgánicas.
- De preferencia productor orgánico.